

Municipio de Huixtán, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07038-02-0720

GF-445

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,348.5
Muestra Auditada	83,348.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huixtán, Chiapas, que ascendieron a 83,348.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra elaborado. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, éstos no han sido publicados ni difundidos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.

- No existen ni un Código de Ética, ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Huixtán, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se

lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 83,348.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Nacional de México (Banamex), se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, se comprobó que no fueron grabados, ni afectados en garantía ni destinados a mecanismos de fuente de pago distintos del fondo.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria de Banamex, se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas distintas del fondo.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas contable y presupuestalmente, se encuentran, identificadas, controladas, y tienen su reflejo en la cuenta pública del municipio, y están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

7. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas hasta diciembre de 2014 y pendientes de actualizar al corte de la auditoría (31 de julio de 2015).

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHC/SIND/ASF-001/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y no se identifican con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población entre veinticinco mil y cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Huixtán, Chiapas, implantó 7 disposiciones, de las cuales el 58.3% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a: Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), Indicadores de Postura Fiscal (6-X-2014), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014), y la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios (Reforma) (6-X-2014).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población entre cinco mil y veinticinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio, de Huixtán, Chiapas, implantó 17 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 41.5%, por lo que se observó un avance parcial.

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no aplicaron el 100% de las Disposiciones del CONAC, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHC/SIND/ASF-002/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. El municipio recibió 83,348.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 102.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 83,451.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 76,683.3 miles de pesos que representaron el 91.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.1%, que equivale a 6,763.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de julio de 2015, gastó 83,295.3 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 156.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS A JULIO DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	425.0	0.6	0.5
Urbanización Municipal	7	17,980.7	21.6	21.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	4,030.4	4.8	4.8
Mejoramiento de vivienda	17	56,692.4	68.0	67.9
TOTAL DE OBRA	28	79,128.5	95.0	94.8
Desarrollo Institucional	1	1,667.0	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	2,497.8	3.0	3.0
SUBTOTAL	2	4,164.8	5.0	5.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Otros (comisiones pagadas)		2.0	0.0	0.0
SUBTOTAL		2.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	30	83,295.3	100.0	99.8
Recursos no gastados		156.0		0.2
TOTAL DISPONIBLE:		83,451.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio invirtió el 8.6% de los recursos del FISMDF 2014 (7,164.8 miles de pesos) para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el porcentaje de Inversión, en las ZAP's urbanas, del municipio determinado fue del 11.4% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 11.4% de los recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. MHC/SIND/ASF-003/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 19,311.1 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios que representan el 23.2% del FISMDF 2014, en virtud de que dispone del Dictamen de Desastre por Sismo de magnitud 6.9 ocurrido el 07 de julio de 2014 y el Frente Frío No. 7 ocurrido los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, por lo que no superó el límite normativo del 30%.

14. El municipio destinó 48,106.6 miles de pesos del FISMDF 2014 (57.8% de lo pagado) en obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto como lo marcan los Lineamientos del FAIS, cabe mencionar que con la visita física de una muestra de 9 obras por contrato se comprobó que benefician a la población en pobreza extrema y rezago social.

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron en los niveles de rezago social más altos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. MHC/SIND/ASF-004/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio invirtió el 71.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 59,819.4 miles de pesos para la realización de obras de este tipo.

16. El municipio destinó 12,502.3 miles de pesos, en obras bajo el concepto de proyectos especiales, las cuales disponen de un Dictamen favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. El municipio reportó el formato único a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y forma y de manera pormenorizada, tanto el avance físico como la aplicación de los principales indicadores, el tercero y cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo.

18. El municipio no reportó el formato único a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y forma y de manera pormenorizada, tanto el avance físico como la aplicación de los principales indicadores, el primer y segundo informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo.

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron en tiempo y forma los informes correspondientes a la SHCP, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. MHC/SIND/ASF-005/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Al inicio del ejercicio, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014.

El Síndico Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento a sus habitantes a través de un medio de difusión local, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. MHC/SIND/ASF-006/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

20. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2014, se comprobó que 4 obras se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas; sin embargo, debió adjudicarse por licitación pública, y una obra se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa, cuando debió ser por invitación a cuando menos tres contratistas.

El Síndico Municipal de Huixtán, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron las licitaciones de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 de acuerdo con la normativa, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. MHC/SIND/ASF-007/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de las obras pagadas con recursos del FISMDF en 2014, y ejecutadas por contrato, se verificó que cumplieron con los plazos establecidos y con la visita física, se comprobó que están terminadas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

22. En la revisión del expediente unitario de una de las obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas, se observó que no dispone de la nota de terminación de los trabajos en la bitácora; asimismo, no se cuenta con el acta de entrega recepción de los trabajos.

El Síndico Municipal de Huixtán, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MHC/SIND/ASF-008/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que el municipio, antes de su realización, contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa y demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

24. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, se determinó que disponen de las actas de entrega-recepción a las instancias correspondientes para su operación.

25. En la visita física a una muestra de ocho obras realizadas por administración directa, con recursos del FISMDF en 2014, se observó que en todos los casos están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.

26. Con la revisión de una muestra de dos expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF en 2014 (uno de suministro de materiales y otro de equipo de cómputo), se verificó que cumplieron con los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las adquisiciones se amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, con la verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados y cuentan con el resguardo correspondiente.

Gastos Indirectos

27. Se comprobó que el monto destinado a Gastos Indirectos por 2,497.8 miles de pesos no rebasó el 3.0% respecto del monto asignado, y que los conceptos de gasto se encuentran dentro del anexo 3 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Desarrollo Institucional

28. El monto aplicado por el municipio al rubro de Desarrollo Institucional Municipal por 1,667.0 miles de pesos no rebasó el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2014, que es el límite establecido por la normativa en este concepto, y dispone del convenio correspondiente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 83,348.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 91.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,763.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 156.0 miles de pesos

Del total pagado con el fondo, se destinó el 42.2%, 35,186.7 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 57,117.4 miles de pesos, que representan el 68.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 12,502.3 miles de pesos (15.0% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, las cuales disponen de la evidencia documental de haber acreditado su envío al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras programadas, 31 se encontraban concluidas y 1 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huixtán, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 8.6% de lo gastado y se destinó el 71.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	92.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	8.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.8%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% del monto asignado)	23.2%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,348.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huixtán, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 8.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; sin embargo, no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas se solventaron durante el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer y segundo de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo que si bien, no se ubicaron en las localidades con los más altos grados de rezago social (57.8% de lo asignado), cabe mencionar que con visita física de una muestra de 9 obras por contrato, se comprobó que benefician a la población en pobreza extrema y rezago social.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 8.6% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.8% porcentaje mayor al 60.0% requerido como mínimo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Huixtán, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Obras Públicas Municipales y la de Planeación del municipio de Huixtán, Chiapas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.